

DIRECTIVA N.° - 0 2

Bogotá D.C. 0 6 DIC 2019

DE: PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

PARA: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, GOBERNACIONES, ALCALDÍAS DISTRITALES Y MUNICIPALES.

ASUNTO: ACCIONES PREVENTIVAS PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES FRENTE AL PORTE, USO, FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE PÓLVORA, ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS, FUEGOS ARTIFICIALES Y GLOBOS.

El Procurador General de la Nación en ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 277 de la Constitución Política y los numerales 2, 7, 16 y 36 del artículo 7° del Decreto 262 de 2000 y teniendo en cuenta:

Que la función preventiva de la Procuraduría General de la Nación, está orientada a promover e impulsar acciones de las entidades nacionales y territoriales con el fin de que las autoridades competentes anticipen los hechos, eviten los riesgos o las amenazas que impidan, dificulten y obstaculicen la satisfacción de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

Que el artículo 44 de la Constitución Política eleva a la categoría de derechos fundamentales la vida, la integridad física y la salud de los niños, las niñas y los adolescentes, y para hacerlos efectivos, la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de protegerlos frente a factores de riesgo.

Que en el informe del evento "Lesiones por Pólvora Pirotécnica, Colombia, 2018" del Instituto Nacional de Salud, se advierte que la notificación de lesiones por pólvora pirotécnica ha mostrado tendencia al aumento en los últimos dos años; se notificaron 991 casos en 2016, 1.159 en 2017 y 1.233 en 2018, un aumento de 17,0% (168) en 2017 y 6,4% (74) en 2018¹.

Que 544 de los casos contenidos en la cifra del año 2018, correspondían a víctimas que se encontraban entre 0 a 19 años, de los cuales 304 son niños o niñas.

Que de igual manera, destaca el informe que el 45,7%, esto es, en 16 de las 35 entidades territoriales aumentaron el número de lesionados por pólvora pirotécnica en comparación con 2017; el incremento más importante se registró en Cartagena que pasó de 23 casos en 2017 a 103 en 2018, seguido de Atlántico que pasó de 22 a 60.

Que la Procuraduría General de la Nación como representante de la sociedad, garante de los derechos humanos y en desarrollo de la función preventiva y de

¹ Informe del evento Lesiones por pólvora pirotécnica, Colombia 2018, Instituto Nacional de Salud.

control de gestión, ha venido realizando una permanente vigilancia a la labor de las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal en materia de prevención y especialmente de prohibición del porte, uso, fabricación, almacenamiento, venta y distribución de pólvora a los niños, las niñas y los adolescentes.

Que en atención a lo anterior, se requiere una articulación permanente y oportuna de cada una de las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal para implementar mecanismos de prevención, reducción del riesgo, planes de emergencia y contingencia de manera permanente, pero con especial énfasis en las festividades de fin de año, reforzando las acciones de inspección, vigilancia y control al uso, almacenamiento, distribución, transporte, comercialización, registro y permisos de funcionamiento de establecimientos de comercio, personas jurídicas y naturales dedicadas a la venta y comercialización de artículos pirotécnicos, fuegos artificiales pólvora y globos.

Dado que en la celebración de las fiestas del mes de diciembre se incrementa el uso de pólvora, y con ello el número de accidentes por el uso inadecuado de la misma, el Procurador General de la Nación, con fundamento en los principios constitucionales, especialmente los de garantía y efectividad de los derechos humanos y respeto debido a la dignidad humana, así como los establecidos en la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), como el de la protección integral, el interés superior, la prevalencia de los derechos y la corresponsabilidad para propender por la garantía de los derechos fundamentales a la vida, la integridad física, la salud y la recreación de los niños, las niñas y los adolescentes:

EXHORTA

PRIMERO: Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para que promueva, lidere y coordine, con las autoridades territoriales, medidas y mecanismos de prevención, reducción del riesgo, planes de emergencia y contingencia de manera permanente, con especial énfasis en las festividades de fin de año.

SEGUNDO: A los gobernadores, alcaldes distritales y municipales para que, a través de acciones concretas y la creación de equipos técnicos con competencias y especializados en el asunto del que trata esta Directiva, se logre prevenir el riesgo que representa el porte, uso, fabricación, almacenamiento, venta y distribución de pólvora, artículos pirotécnicos o fuegos artificiales y globos y se articule la respuesta institucional frente a los casos adversos que se presenten.

TERCERO: A los gobernadores, alcaldes distritales y municipales para que promuevan campañas educativas, preventivas y de difusión del riesgo del que trata esta Directiva, involucrando al sector educativo público y privado, a las organizaciones sociales que puedan hacer aportes técnicos para la prevención y la atención del riesgo y a los medios de comunicación territoriales y locales.

CUARTO: A las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar a diseñar, implementar y evaluar estrategias de comunicación que tengan como objetivo informar y alertar a la sociedad en la prevención de riesgos por el uso, fabricación, almacenamiento, venta y distribución de pólvora, artículos pirotécnicos y fuegos artificiales y globos.

QUINTO: Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, que deberá reportar a la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer, la información detallada de los casos identificados y las acciones adelantadas frente a cada uno de ellos, a más tardar el 10 de enero de 2020.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ Procurador General de la Nación

Proyectó: Adriana Herrera Beltrán, Procuradora Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia.

Carlos Medina Ramírez, Procurador Delegado para Defensa de los Derechos Humanos.

Imm andi